Pedro alabo. y asi rubricado se buelua el estanco
y se benda y lo que procediere con q.ta y razon se remita
al tesorero de la cauesa deste partido.
y valga por el tiempo que su mag.d mandare
y viniere papel deste año asi lo mandaron y
firmaron =

Damian de Caiuela — Pasqual de Alarcon — Pedro de Vargas

La ciu.d de Alhama en ocho y quatro dias del mes
de henero de mill y seis.os y q.ta y nueve a.s [illegible]
[illegible] Damian de Caiuela
[illegible] de Alarcon alcalde [illegible]
[illegible] de Alarcon Pasqual de
Alarcon y Andres Fuentes regidores auiendo
el auto proueydo por [illegible]
[illegible] alcalde [illegible]
Pasqual de Alarcon [illegible] y [illegible] de alcalde
[illegible] de Alarcon
lo aprouaron con tanto que el papel
sellado [illegible] que el presente
[illegible] valga por el presente año
[illegible] de la cauesa
de partido [illegible]
[illegible] la tienda de estanco
[illegible] y no con
[illegible] fraude [illegible]
[illegible] y mandaron
[illegible] los que saben

Damian de Caiuela — Pedro de Alarcon — Pasqual de Alarcon

Pedro de Vargas